

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 24 de 1970

Núm. 2854

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

TABASCO, MEXICO

**EDICTO**

JOSE CARRERA ACOSTA. Mayor de edad, con domicilio en la esquina de las calles Revolución y Comonfort, en la Colonia Tamulí de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Comonfort de la Colonia Tamulí de las Barrancas, constante de una superficie de 400.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 25.00 metros con propiedad de la Sra. Julia Arrebillaga Sibaja; al Sur con 25.00 metros con propiedad del señor Tirso Morales, al Este con 8.00 metros con propiedad del señor Eduardo Aguilar y al Oeste con 8.00 metros con la calle Comonfort a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Paraies Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 12 de 1970.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Presidente Municipal P. M. L.  
JORGE SAENZ JURADO.

El Secretario.  
ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

PODER JUDICIAL DE TABASCO.

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL

**REMATE**

SEGUNDA ALMONEDA

En el Juicio Sumario de Alimentos Número... 225/968, promovido por la señora MARIA REMEDIOS CASTILLO GARCIA, contra el señor QUINTIN ALCUDIA G., por diligencia de fecha doce del actual, se mandó a sacar de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el predio rústico "Santa Cruz" de la Ranchería Río Tinto de ésta Municipalidad propiedad del demandado, en el 50% para cubrir las pensiones alimenticias, cuya superficie es de 05-91-25 hectáreas, a dicho predio se le fijó un valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Se señala para que tenga verificativo la Segunda Subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, las once horas del día diecisiete del mes de febrero.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los trece días de enero de mil novecientos setenta.

EL PRIMER SECRETARIO.  
JUAN B. ORTIZ VIDAL.

PODER JUDICIAL DE TABASCO  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

## Remate

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 217/965, promovido por el señor Lic. Manuel Landero López, endosatario en procuración del señor José Manuel Mayans Victoria, en contra del señor Angel Torrano Ortíz, se mandó a sacar a remate en Segunda Almoneda, el inmueble urbano número 21 de la Calle Sarlat de esta Ciudad con superficie: Al Norte 4.60 Mts. con Calle Sarlat, Sur, 4.47 Mts. con propiedad de Enrique Jiménez, Fste 20.30 Mts. y 2.00 Mts. con propiedad de Adán Pérez, 13.58 Mts. con propiedad de Concepción Granados, y al Oeste 19.65 y 11.82 Mts. con propiedad de Francisco Ibarra, el predio antes mencionado es propiedad del demandado: a dicho predio se le fijó un valor de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 12/100 M.N., precio que servirá de base para el remate, con la rebaja del 20% y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La fecha para la Segunda Almoneda se fijó para las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta.

Se Convocan Postores.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de 8 en 8 días, expido la presente convocatoria en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

EL PRIMER SECRETARIO  
JUAN B. ORTIZ VIDAL

21 — 28

— P O —

FE DE ERRATAS.—En los números 2843 y 2845 del Periódico Oficial del Estado, de fechas 17 y 24 de diciembre de 1969, respectivamente, aparecen publicados el Juicio Ejecutivo Mercantil 217/965, promovido por el licenciado Manuel Landero López, endosatario en procuración del señor José Manuel Mayans Victoria, en contra del señor Angel Torrano Ortíz, quedan sin efecto dichas publicaciones por acuerdo del C. Juez del Juzgado 1o. de lo Civil, según oficio No. 1448, por acordarse nueva fecha para el Remate. Siendo correctas las publicaciones presentes. Conste.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
VILLAHERMOSA TABASCO.

## EDICTO

LICENCIADO MARIO LUIS AGUILAR VARGAS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 562/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Rosa Quevedo Aguilera de Aguilar en contra del Licenciado Mario Luis Aguilar Vargas, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. A sus autos el escrito de la actora Rosa Quevedo Aguilera de Aguilar para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con apoyó en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del demandado Licenciado Mario Luis Aguilar Vargas, en virtud de que en los términos concedidos, no produjo contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído; publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 de la Ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos.— Notifíquese personalmente al actor y cúmplase.— Se le concede al Actuario de éste Juzgado un término de tres días hábiles para notificar en estos autos apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario "E" C. Franklin Esquivel Rodríguez que dá fé.— firmado.— J. Ruíz L.— firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklin R.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SRIO "E" DEL JDO 2o. DE LO CIVIL.  
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

2 — 1

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO.

**EDICTO**

C. JULIAN VAZQUEZ RUIZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 12/968, relativo a la Prescripción positiva promovida en su contra por el C. Raúl Trinidad Sánchez, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería "Francisco I. Madero" de este Municipio, con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, el C. Juez dictó el siguiente acuerdo:

...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado. Paraíso, Tabasco, marzo quince de mil novecientos sesenta y ocho. Por presentado el señor Raúl Trinidad Sánchez, con su escrito de cuenta y anexo, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción positiva en contra del señor Julián Vázquez Ruiz, o a quien sus derechos represente sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería "Francisco I. Madero" de este Municipio, constante de una superficie de cuarenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas y fracción con los linderos siguientes: "Al norte, noventa y nueve metros con herederos de Santiago Palma, al Sur; ochenta y un metros con herederos de Leonso Córdova, al Este, sesenta metros con herederos de Eugenio Pérez, y por el Oeste, cincuenta y seis metros setenta y ocho centímetros, con camino vecinal que va a Comalcalco.—En forma de demanda y con fundamento en los artículos 1151, 1152, Fracción I, 1156 y 1157 del Código Civil vigente en el Estado; lo., 3o., 44 94, 111, 113 fracción I, 121 fracción II,

155 fracción III, 254, 255, 257, 416 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dá entrada en la vía y forma propuesta, inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal. Como el demandado, según expresa el ocurrente es de domicilio ignorado, emplácese por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado y por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndosele saber que en término de cuarenta días comparezca ante la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples de traslado, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, debiendo designar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, pues en el caso de no hacerlo aún las de carácter personal le surtirán efectos por estrados.—Se tiene autorizado al señor Cenobio Magaña A., para oír notificaciones por estrados a nombre del actor. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario certifico y doy fé. Omar. Firma. Licinio Magaña A. Firma. Paraíso, Tabasco, junio 25 de 1968. El Srío. del Juzgado P.M.L. Saúl Díaz Avalos. Rúbrica: El sello de la Oficina.

3 — 3

## JUZGADO SEGUNDO DE 1ra. INSTANCIA

Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco.

**EDICTO**

SR. JOSE JESUS PERALTA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 631,969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Gabriel Peralta Pérez en su contra y del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ha dictado el siguiente acuerdo:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—Por presentado el señor Gabriel Peralta Pérez, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra del señor José Jesús Peralta de domicilio ignorado y del Director General del Registro Público de la Propiedad

(SIGUE A LA VUELTA)

y del Comercio con residencia en esta Capital, Anexo al Palacio de Gobierno segundo piso, respecto un predio urbano ubicado en el interior de la calle L. Ramírez de esta Ciudad, con superficie de mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, treinta centímetros, con las colindancias y dimensiones actuales siguientes: Norte 33.35 metros con terreno de Leobardo Pérez; Sur 30.40 metros con terreno de Isufas Brito; Este, 53.25 metros con terrenos de Aurora Rodríguez, María Pérez M. y Francisco Cañas Gómez, de por medio callejón de salida; y Oeste 47.50 metros con terreno de Ramiro Mata, y del Registrador Público la cancelación por haberse extinguido el derecho inscripto de la propiedad del terreno en cuestión. Con fundamento en los artículos 799, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil, 155, 254 y relativos del de Procedimiento en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese y dése aviso al Superior. Como el demandado José Jesús Paralta se dice de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números de tres en tres días en el diario de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado en el término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto: córrase traslado al Director General del Registro Público, con las copias simples exhibidas, para que en el término de nueve días produzca su contestación ante este Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente al estudiante de Leyes José Antonio Castillo, en las oficinas del Catastro, Palacio de Gobierno de esta ciudad.—Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la secretaria "F" Sra. Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—Una firma ilegible.—Rúbrica.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en tres números consecutivos y 3 veces de 3 en tres días en el diario de mayor circulación en el Estado, expide el presente edicto a los diecisiete días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria "F"  
Carmen Hidalgo Hernández

Juzgado Segundo de Ira. Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial.—Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Miguel Pérez Ayala.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 371/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la Sra. Olga Tellechea Lugo de P., en contra de Miguel Pérez Ayala, con fecha 13 del actual se dictó un acuerdo que dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. —A sus autos el escrito de la actora Olga Tellechea Lugo de Pérez y pliego de posiciones que acompaña, para que obren como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del señor Miguel Pérez Ayala, en virtud de que en el término concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra por la señora Olga Tellechea Lugo de Pérez.—En consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído, debiendo publicarse además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.—De conformidad con el segundo precepto de ley invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes y que comenzará a contarse a partir de la última publicación del edicto, teniéndose por ofrecidas las pruebas de la actora, mismas que se tomarán en cuenta en su oportunidad.—Notifíquese por estrados.—Cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria "F" que autoriza y dá fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

Por vía de notificación al demandado Miguel Pérez Ayala, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expide el presente edicto el día cuatro de enero del año de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. "F" del Ida. Po. de la Instancia de lo Civil  
Carmen Hidalgo Hernández.